



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, CVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

su comunicacion, no deja de ser arriesgada para
este Pueblo, y asi conceptua que para q. V. S. pue-
da proceder con aquella seguridad y conocimiento
que corresponde en este mismo caso se embie
a preguntar al Sr. Governador si ha V. S. visto
el expresado Bando, y con su contestacion
acordara V. S. lo que tenga por conveniente.

El Sr. D. Lope Valcarxel, Regidor, Dixo: Es del pro-
pio parecer, que el Sr. D. Juan Parcelote Gomez
el Sr. D. Juan de Rivera que el reservo es del
dictamen del Sr. D. Victoriano Lanes, acordando
la conclusion del dictamen del Sr. D. Juan
Parcelote Gomez.

A acuerdo y hecho el competente escrutinio de la expresada vo-
tada por mayor numero que componen Ciudad V. S.
sinto acordado quanto el Regidor Sr. Juan Parie-
lote Gomez indico en reparer el que V. S.uelve
el Ayuntamiento se lleve a efecto en todas sus par-
tes.

El Sr. D. Manuel Pescotto, indio al Sr. D. Juan Bautis-
ta Peragala que preside de Justicia se sirva man-
dar se le de Testimonio de su anterior Proposicion
Bando impreso presentado, dictamenes de los
Cavalleros Vocales y acuerdo en su vista. Ten-
tando por dho. Sr. mando se lleve a devies
efecto dicho acuerdo de la Ciudad, dandose

